



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2022 del Ayuntamiento de Villatobas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por prestación del servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por prestación del servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**«Artículo 4. Cuantía.**

La cuantía del precio público vendrá determinada:

**OPCIÓN A** (enseñanza músico-instrumental):

- Piano: 50,00 euros al mes.

- Guitarra: 50,00 euros al mes.

- Piano y guitarra: 90,00 euros al mes. Las clases serán de una duración de una hora semanal, en las que se impartirá el instrumento o la enseñanza de solfeo, individual o colectiva, atendiendo al criterio del profesor y las necesidades del alumno.

**OPCIÓN B** (enseñanza musical de canto):

- Coral polifónica. Dos horas semanales. Importe: 25,00 euros al mes.

**OPCIÓN C** (Escuela Municipal de Música):

- Instrumento. Dos horas semanales. Importe: 25,00 euros al mes.

La tarifa, en las opciones A y B, por la segunda matriculación de un miembro de la misma unidad familiar, se verá reducida en un 40%.

La tarifa, en las opciones A y B, por la tercera matriculación de un miembro de la misma unidad familiar, se verá reducida en un 30%.

En la opción C, junto a la primera mensualidad se abonará como fianza, no reembolsable en caso de baja, la cuota correspondiente al último mes del curso»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villatobas, a 4 de enero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustinos.  
Nº. I.-1455